

En Zaragoza a 24 de octubre de 2013.

Desde FAGA nos ponemos en contacto con Vds. para colaborar en la redacción del Plan de la Ley de Apoyo a las Familias de Aragón añadiendo un aspecto fundamental para nuestro pueblo y nuestra cultura:

En el apartado en el que hablan de familias y viudedad entendemos que el matrimonio por rito gitano debe ser igualado en derecho al matrimonio por rito católico u hebreo; y que el derecho de viudedad debería ser respetado en todas y cada una de las formas de unión conyugal.

El acceso de uniones gitanas (matrimonios) al registro civil debe estar en igualdad de condiciones con otros tipos de uniones, disfrutar de los mismos derechos y ser reconocido como tal sin necesidad de tener que volverse a casar por lo civil.

Esta necesidad (volverse a casar) que se impone desde el Registro Civil para el reconocimiento de nuestros matrimonios atenta e invalida a nuestra cultura puesto que da a entender que el matrimonio por rito gitano no tiene importancia ni validez siendo este rito vertebrador e integrador de nuestra cultura. Además infravalora el matrimonio gitano con respecto a otros tipos de matrimonios que no están obligados a volverse a casar por lo civil sino únicamente a adjuntar los papeles que certifican el matrimonio.

Denunciamos que este hecho genera situaciones de discriminación y por tanto de desigualdad en lo que a derecho efectivo se refiere, porque a las mujeres que han quedado viudas y estaban casadas únicamente por rito gitano, como viene a ser costumbre en el pueblo gitano, les han negado la pensión de viudedad que les pertenecería si estuvieran casadas por lo civil. Por lo que rogamos tengan en cuenta como familias de especial mención y en situación de vulnerabilidad a las mujeres gitanas que quedan viudas y les ha sido negada la pensión de viudedad por este hecho que venimos denunciando por escrito.

Este hecho pone al descubierto la situación de discriminación y vulnerabilidad que sufre el pueblo gitano y que se contradice no sólo con el derecho constitutivo español del artículo 14, sino con los preceptos que la Unión Europea marca en cuanto a discriminación hacia el pueblo gitano en concreto.

Actualmente, como hemos explicado, los matrimonios por rito gitano resultan nulos para el respeto de los derechos que otros matrimonios sustentan. Es por esto que hacemos pública esta situación de discriminación estructural y solicitamos remedien estas coyunturas de aquí en adelante. Pretendemos de esta manera que sean respetadas nuestras costumbres, nuestra cultura, nuestras creencias religiosas (mediante las cuales concertamos nuestros matrimonios) y nuestros derechos básicos como ciudadanos y ciudadanas.

A la atención de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación. Atentamente. Dios les bendiga.